RESOLUCIÓN DNCP N° 1030/2011

POR LA CUAL OTORGA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 60/10 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO DE "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010.

Asunción, 30 de mayo de 2.011

VISTA: La cláusula octava del contrato N° 60/10; las condiciones Especiales del Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/10 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA DNCP"; el Decreto N° 6472, de fecha 20/04/2011 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO" y el Expediente N° 5.565 de fecha 03 de mayo del 2011, por el cual la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. solicita el reajuste de precios.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 56 de la Ley N° 2.051/03, enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.

Que, el Artículo 61 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" establece que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato.

La indicación del Artículo 84 respecto a que los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley N° 2.051/03

La disposición del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso De Ofertas N° 08/10, el cual en sus sección VII indica como aclaración a las Condiciones Generales del Contrato que el ajuste de precios procederá solo en caso de variación del salario mínimo legal vigente.

La disposición del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso De Ofertas N° 08/10, específicamente en su sección VII indica como aclaración a las Condiciones Generales del Contrato que la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, a la fórmula en ella incluida.

Que en fecha 20 de Abril de 2011, fue emitido el Decreto N° 6472/11, que establece el aumento del Salario mínimo desde el 1 de abril de 2011, y que en consecuencia, respetando las indicaciones del PBC el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, lo cual en este caso particular es aplicado a los dos últimos meses del contrato, con lo cual se reajustarían en forma retroactiva conforme al siguiente detalle:

$$26.444.452 \times \left(0{,}20 + 0{,}80 \times \frac{1.658.232}{1.507.484}\right) = 27.546.304$$

En consecuencia el monto a ser reajustado, es la diferencia existente entre el producto de la fórmula aplicada y el monto de la oferta mensual, que asciende a la suma de G. 2.504.203 (dos millones quinientos cuatro mil) por mes.

Que conforme al plazo de vigencia del contrato corresponde el pago por dos meses de contrato lo cual asciende a la suma de Gs. 5.008.406 (guaraníes cinco millones ocho mil cuatrocientos seis)

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E

1) **OTORGAR** el reajuste de precios del Contrato N° 60/10 suscripto con la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. en el marco de la Contratación del Servicio de Seguridad para la DNCP, aplicándose lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato.

2) **DETERMINAR** que el reajuste será aplicable a los meses abril y mayo de 2011.

3) **ESTABLECER** el monto total a ser reajustado es Gs. 5.008.406 (guaraníes cinco millones ocho mil cuatrocientos seis), los cuales serán pagaderos en conjunto por única vez luego de la emisión del Código de Contratación Respectivo.

4) **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para los pagos correspondientes

5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional